



DECRETO N°

4338

TEMUCO,

04 NOV 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 80 de fecha 07 de Enero de 2014, que aprueba el Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2014.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.138 de fecha 12 de Agosto de 2014, que modifica la Matriz inicial del Decreto N° 80 de fecha 07 de Enero de 2014.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ejecutar la línea de "capacitación en Manejo de Pastoreo" con la finalidad de prolongar y aprovechar al máximo los recursos forrajeros, a ser realizado en el sectores rurales; Bollilco, Tromen Sur, Trabunco y Tromen huechucon.
- 2.-Que, se realizó una encuesta técnica a los usuarios que serían beneficiados con dicha capacitación, los cuales deben poseer una pradera de pastoreo, poseer un mínimo de 5 ovinos y más de 3 bovinos, que cuenten con cierre perimetral alrededor de la pradera, que cumplan con actividades encomendadas por los técnicos, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Manejo de Pastoreo, para así mejorar los sistemas y producción de recursos forrajeros.
- 3.- Que, los usuarios inscritos a la capacitación de Manejo de Pastoreo sumaron un total de 16 inscritos de los cuales 6 fueron seleccionados de acuerdo a; superficie de praderas y producción de ganado. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para adquirir los materiales para construir un cerco eléctrico, sino, a través de una capacitación.
- 4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – Programa PRODER.
- 5.- Que, según el presupuesto que dispone el programa en este momento, no se puede aumentar al número de usuarios capacitados.
- 6.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y una posterior evaluación técnica de los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de capacitación en Manejo de Pastoreo con Cerco Electrico
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER.
Objetivo General de la Actividad	Aprender a utilizar un cerco eléctrico con el fin de mejorar los sistemas de pastoreos con el fin de prolongar y aprovechar al máximo los recursos forrajeros.
Objetivo Especifico de la Actividad	Capacitar a 06 usuarios del Programa PRODER en: Conocer las especies forrajeras permanentes, anuales y suplementarias adaptadas a la condición edafoclimatica de la comuna.

806809

	<ul style="list-style-type: none"> Entregar información adecuada acerca de la utilización de cercos eléctricos para el manejo de pastoreo. Aplicar los conocimientos adquiridos en terreno mediante una capacitación practica del uso de cerco eléctrico. Adquirir conocimientos y seguridad para el manejo de un cerco eléctrico.
Cobertura estimada	06 usuarios del Programa PRODER
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 05 de Diciembre de 2014
Gasto programado	\$1.900.000. (Un millón novecientos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> 6 Energizadores para cerco eléctrico \$991.400.- Honorarios relator \$300.000.- 12 Un. Hilo carrete de 500 mts \$192.000.- 150 Un. Estacas de plásticos \$300.000.- 6 Un. Manilla aisladora \$9.000.- 24 Un. Aislador esquinero \$9600.- 150 Un. Aislador poste de madera \$24.000.- 6 Manual impreso \$18.000.- 6 Certificados \$6.000.- Coffie Break \$50.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – certificado de conformidad de capacitación

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
- \$1.900.000.- al Centro de Costo 14.16.01 programa PRODER, Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

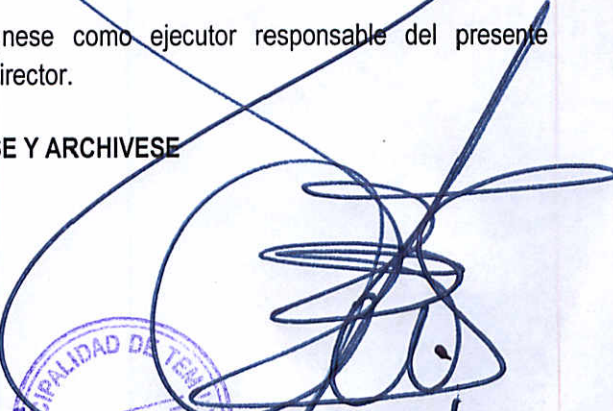



DIRECTOR DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural






MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

